

ANEXO NUM. 2

Relación de Términos Municipales de Andalucía afectados por el Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria «Pesca»

Ayamonte
Isla Cristina
Lepe
Cartaya
Punta Umbría
Aljaraque
Gibraleón
Huelva
Palos de la Frontera
Sanlúcar de Barrameda
Chipiona
Rota
Puerto de Santa María
Puerto Real
San Fernando
Chiclana de la Frontera
Conil de la Frontera
Barbate
Tarifa
Algeciras
La Línea de la Concepción
Manilva
Estepona
Marbella
Fuengirola
Málaga
Rincón de la Victoria
Velez Málaga
Algarrobo
Nerja
Almuñecar
Salobreña
Motril
Gualchos
Albuñol
Adra
Roquetas de Mar
Almería
Garrucha
Carboneras

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente

suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 20 de abril de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería para realizar trabajos de investigación en el laboratorio CUAM.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas o en Tecnología de los Alimentos. Se requiere experiencia certificada en análisis de residuos de pesticidas en vegetales usando técnicas de GC-MS, así como en trabajos en laboratorios de análisis de residuos de pesticidas acreditados por ENAC.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor del becario/a: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Una beca financiada con los fondos del proyecto «Un sistema inteligente para la ayuda en la toma de decisiones en el entorno agrícola del sureste español» (Ref. 1FD97-0255-C03-03).

Solicitantes: Preferiblemente Ingenieros o Licenciados/as en Informática. También podrán solicitarla Diplomados/as o Ingenieros Técnicos en Informática u otros titulados. Se requerirá poseer un perfecto conocimiento de desarrollo de aplicaciones en Java, desarrollo de aplicaciones de bases de datos y lenguaje C. También se valorará cualquier experiencia en los aspectos anteriores y conocimientos de interfaces de usuario, ORACLE8 e integración de aplicaciones en Internet.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, de 12 meses de duración (con posibilidad de prórroga).

Tutores del becario/a: Don José Ramón Díaz Alvarez y don Samuel Túnez Rodríguez.

Una beca financiada con los fondos del contrato europeo núm. 14806-199-02 F1EI ISP ES denominado «Provision of random technical and consultancy services to the SAI Institute».

Solicitantes: Titulados Superiores (preferiblemente en Ingeniería Forestal o similar). Con conocimientos:

- En teledetección (sistema de preproceso de imágenes, NOAA-AVHRR, imagen LANDSAT).
- En lenguajes de programación IDL, de los paquetes ERDAS y ARC/INFO.
- En teledetección de fuegos.
- Del sensor vegetation a bordo del Satélite SPOT IV.
- De idiomas.

Se requiere, además, disponibilidad para viajar a cualquier país de la Comunidad Europea.

Cuantía y duración de la beca: 250.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Juan Torcuato López Raya.

BAREMO

ANEXO II

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno

- 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales
5.12 Comunicaciones a congresos regionales

hasta 0,1 puntos por cada uno
hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria

(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Amalia de la Higuera Gadea Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Amalia de la Higuera Gadea, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por su Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de enero de 1999 y por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Amalia de la Higuera Gadea, NRP 24179307/57/A3003, como Secretaria con carácter provisional de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Rosario de la Vega Alcázar, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esta Corporación Local con fecha 9 de marzo de 1999 y por la del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) el día 17 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Rosario García de la Vega Alcázar como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley